

DECRETO 2336 DE 1982

(agosto 2)

por el cual se crea una comisión interministerial para el estudio del desarrollo integral de las cuencas hidrográficas colombo-venezolanas.

Nota: Derogado por el Decreto 3359 de 1986, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de Colombia y Venezuela han convenido adelantar algunos estudios de carácter técnico y jurídico, con respecto al desarrollo integral de las cuencas comunes a los dos países;

Que dichos estudios requieren una coordinación entre diversos organismos del Estado, para efectos de los mejores resultados en el ámbito nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créase una comisión interministerial para el estudio del desarrollo integral de las cuencas hidrográficas colombo-venezolanas.

Artículo 2º La comisión a que alude el artículo anterior será constiuida en la siguiente forma:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

— El Ministro de Relaciones Exteriores, o su representante, quien la presidirá.

— El Jefe de la División de Fronteras.

Ministerio de Agricultura.

— El Ministro de Agricultura o su representante.

— El Director General del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT.

— El Director de la Oficina de Cuencas Hidrográficas del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

— El Ministro de Obras Públicas o su representante.

— El Director General de Navegación y Puertos.

Presidencia de la República.

— Un representante del Presidente de la República que será designado expresamente para tal efecto.

Artículo 3° El Jefe de la División de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 4° Deróganse todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Artículo 51 Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 2 de agosto de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Lemos Simmonds. El Ministro de Agricultura, Luis Fernando Londoño Capurro. El Ministro de Obras Públicas y Transporte, Enrique Vargas Ramírez.